FIRMADO

MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

CEM
CENTRO ESPAÑOL
DE METROLOGÍA

FECHA DE PUBLICACIÓN: 27 de noviembre del 2026

RESOLUCIÓN de la Subsecretaría del Ministerio de Industria y Turismo por la que se convoca proceso selectivo en el Centro Español de Metrología para la cobertura de 1 plaza de personal laboral temporal, grupo profesional M3 y 2 plazas de personal laboral temporal, grupo profesional M2, Especialidad Investigación, dentro del ámbito del IV Convenio Único para personal laboral de la Administración General del Estado.

En aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de lo previsto en el Reglamento General de Ingreso, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de la Instrucción conjunta de las Secretarias de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, de 17 de noviembre de 2010, y del resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, esta Subsecretaría acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de tres plazas de personal laboral temporal en el Centro Español de Metrología.

El Centro Español de Metrología es un Organismo Autónomo de la Administración General del Estado, creado por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, adscrito actualmente al Ministerio de Industria y Turismo, a través de la Secretaría de Estado de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 409/2024, de 23 de abril, por el que se desarrolla su estructura orgánica. Conforme a lo establecido en su Estatuto, aprobado por el Real Decreto 1342/2007, de 11 de octubre, el CEM tiene entre sus funciones la realización de proyectos de investigación y desarrollo para la realización de nuevos patrones nacionales y materiales de referencia, la difusión y transferencia de tecnología y el desarrollo de las capacidades metrológicas del Estado y por ello, dada la naturaleza de los proyectos a desarrollar dentro del programa europeo European Partnership on Metrology (EPM) de investigación en materia metrológica, le resulta de aplicación lo dispuesto en la Disposición adicional primera, 5 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2025, por el que se aprueba el IV Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella; y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

MARIA DOLORES DEL CAMPO MALDONADO - 2026-11-26 13:39:53 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_Q2X3NZSSGFTFHA53Q9KLI222BCQR en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1 La presente convocatoria y todos los actos que se deriven de ella se publicarán, al menos, en la página web www.cem.es y en la del punto de acceso general www.administracion.gob.es

1.2 Se convoca proceso selectivo para cubrir 1 plaza de personal laboral temporal grupo profesional M3, Especialidad Investigación y 2 plazas de personal laboral temporal grupo profesional M2, Especialidad Investigación, mediante la modalidad de contrato de duración determinada por un periodo determinado (periodo especificado en el anexo II) y financiadas 100 % por el programa europeo European Partnership on Metrology (EPM) para el desarrollo de los proyectos: Lumeth, Setup-T, D4Temp, ScanClouDT y DINAMO

1.3 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4 La descripción de la plaza se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta como máximo el número de plazas convocadas, serán contratados en la modalidad correspondiente.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato, los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Nacionalidad:

a) Tener la nacionalidad española
b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea
c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2.1.2 Edad: Tener cumplidos dieciséis años.
2.1.3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

MARIA DOLORES DEL CAMPO MALDONADO - 2026-11-26 13:39:53 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_Q2X3NZSSGFTFHA53Q9KLI222BCQR en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia.

Este requisito no se aplicará a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

2.1.4 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.5 Habilitación:

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3. Solicitudes

3.1. La presentación de solicitudes se realizará obligatoriamente de modo telemático, en aplicación del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, a través del Registro General del Centro Español de Metrología, Registro Electrónico General de la Administración General del Estado http://administracion.gob.es y resto de formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para las solicitudes que se cursen desde el extranjero. En caso de incidencia técnica debidamente acreditada, se podrá prorrogar el plazo de presentación de solicitudes.

3.2. A la solicitud (Anexo III) se acompañará:

3.2.1. Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se le valoren en la fase de concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el

Los méritos deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados, Anexo I.

3.2.2. Certificado de notas (expediente académico oficial).

3.2.3. Currículum Vitae.

3.2.4. Los aspirantes con discapacidad con un grado igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó la misma.

MARIA DOLORES DEL CAMPO MALDONADO - 2026-11-26 13:39:53 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_Q2X3NZSSGFTFHA53Q9KLI222BCQR en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.1.a) así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.1.b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

Una vez realizada la adjudicación, los aspirantes que no hubiesen sido seleccionados dispondrán de un periodo máximo de un año para solicitar la devolución de toda o parte de la documentación presentada. Transcurrido dicho plazo sin haber sido reclamada por el interesado, la misma será destruida por la Administración.

El tratamiento de la información se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la finalidad de la gestión de las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias para ello y del análisis y estudio de los datos relativos a estos procesos selectivos.

El nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicarán respetando la seudoanonimización exigida en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El CEM tomará medidas para que esa información no sea indexada por los buscadores de internet.

La persona titular de la Secretaría General del CEM es la responsable del tratamiento de esos datos y publica su política de protección de datos en https://www.mintur.gob.es/es-es/proteccion-datos/Paginas/registro-actividades-tratamiento-datos.aspx.

Los solicitantes podrán ejercer sus derechos en materia de protección de datos dirigiéndose al responsable del tratamiento a través de la página web anteriormente citada.

Asimismo, podrán hacerlo mediante el buzón de correo electrónico secgeneral.cem@cem.es, indicando en el asunto «Derechos de protección de datos», o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros.

En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento, los interesados podrán reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), www.aepd.es.

3.3 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

MARIA DOLORES DEL CAMPO MALDONADO - 2026-11-26 13:39:53 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_Q2X3NZSSGFTFHA53Q9KLI222BCQR en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

4. Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará Resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en los medios indicados en la base 1.1, se señalará un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y determinándose el lugar, fecha y hora de la realización de la fase II.

Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV a esta convocatoria.

El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en las Leyes 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones vigentes.

5.3. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Centro Español de Metrología, calle Alfar nº 2, 28760 Tres Cantos (Madrid), teléfonos 918074700, dirección de correo electrónico: cem@cem.es.

6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1 El Tribunal publicará en los medios referidos en la base 1.1 la relación que contenga la valoración provisional de los méritos de la fase I del concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes.
Finalizado el plazo de alegaciones el Tribunal publicará las puntuaciones obtenidas de la fase I y la fecha y hora de celebración de la fase II del concurso (entrevista personal)

6.2 El orden de actuación de los aspirantes en la fase de entrevista se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra «B», según lo establecido en la Resolución de 29 de junio de 2026 de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

MARIA DOLORES DEL CAMPO MALDONADO - 2026-11-26 13:39:53 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_Q2X3NZSSGFTFHA53Q9KLI222BCQR en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

6.3 Concluida la fase II del concurso, el Tribunal publicará en los medios referidos en la base 1.1, la puntuación obtenida por los aspirantes.

6.4 El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

7.1 Finalizadas todas las fases de concurso el presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos una puntuación igual o superior al 50% de los puntos a obtener. Para asegurar la cobertura de la plaza, el Tribunal podrá establecer una puntuación inferior, siempre y cuando la puntuación alcanzada sea igual o superior al 25% de ese total

Dicha relación se publicará en los medios referidos en la base 1.1, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

La adjudicación del puesto al aspirante que supere el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida.

7.2 El contrato en su modalidad correspondiente se formalizará en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la finalización del plazo de entrega de documentación señalado en la base 7.1.

7.3 No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.

7.4 Los aspirantes contratados tendrán que superar un período de prueba de 3 meses durante el cual la Secretaría General del organismo, previo informe del Investigador responsable evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

7.5 En el caso de que alguno de los candidatos propuestos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.

7.6 Si una vez formalizado el contrato, el trabajador causara baja o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba fuera desfavorable, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista a la que se refiere la base 7.1, siempre y cuando no se hayan superado los plazos de validez de las autorizaciones establecidos en apartado 5 de la Instrucción conjunta de las Secretarias de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, de 17 de noviembre de 2010.

MARIA DOLORES DEL CAMPO MALDONADO - 2026-11-26 13:39:53 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_Q2X3NZSSGFTFHA53Q9KLI222BCQR en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

8. Norma final

Contra la presente convocatoria podrá interponerse demanda ante los Juzgados de lo Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

EL SUBSECRETARIO
P.D.O. ITU/296/2025, de 21 de marzo (BOE 27/03/2025)
LA DIRECTORA DEL CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGÍA

Mª. Dolores del Campo Maldonado

MARIA DOLORES DEL CAMPO MALDONADO - 2026-11-26 13:39:53 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_Q2X3NZSSGFTFHA53Q9KLI222BCQR en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

Concurso en dos Fases

El proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos en el que se valorarán, hasta un máximo de 100 puntos, los méritos que se detallan a continuación, que habrán de estar relacionados con las funciones y tareas a desempeñar en el puesto de trabajo convocado y que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Fase I- Valoración de los siguientes méritos:

Méritos profesionales: Hasta un máximo de 50 puntos.

1.- Experiencia profesional en puestos de trabajo del mismo grupo profesional y especialidad o familia profesional equivalente, con funciones y tareas idénticas o análogas a las asignadas a la plaza a la que se opta.
- Puntuación máxima: 50 puntos.
- Forma de puntuación: hasta 2 puntos por cada mes completo de experiencia.

2.- Experiencia en puestos de trabajo de grupo profesional igual o superior y, en su caso, familia profesional o especialidad, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza que se opta.
- Puntuación máxima: 36 puntos.
- Forma de puntuación: hasta 1,5 puntos por cada mes completo de experiencia.

3.- Experiencia profesional en puestos de trabajo de un grupo profesional de inferior rango y, en su caso, familia profesional y/o especialidad, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta.
- Puntuación máxima: 25 puntos.
- Forma de puntuación: hasta 1 punto por cada mes completo de experiencia.

- Forma de acreditación:
  - Certificado de funciones o tareas desarrolladas, expedido por el centro de trabajo correspondiente y certificación de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
  - Copia del contrato o contratos de trabajo y certificación de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
  - Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos y esta documentación se acompañará de la certificación de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

Méritos formativos: Hasta un máximo de 30 puntos.

1.- Expediente académico. En este apartado se valorará, tanto el expediente académico correspondiente a la titulación académica exigida en la convocatoria, como también la posesión de alguna otra titulación o, en su caso, especialidad académica distinta a la exigida para participar en el proceso, ambas relacionadas con las

MARIA DOLORES DEL CAMPO MALDONADO - 2026-11-26 13:39:53 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_Q2X3NZSSGFTFHA53Q9KLI222BCQR en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

funciones y tareas propias del puesto a ocupar, o haber superado el proceso selectivo de acceso a algún cuerpo, escala de funcionario, estatutario o como personal laboral fijo de algún puesto de categoría profesional y contenido funcional similares a los correspondientes a la plaza a que se opta.

Igualmente se podrá valorar la adecuación del currículum y estudios del aspirante a las funciones y tareas a desarrollar.

- Puntuación máxima: 28 puntos.

1.1.- Expediente académico de la titulación académica exigida: se valorará hasta un máximo de 25 puntos. Nota media de 5: 15 puntos; nota media de 6: 16 puntos; nota media de 7: 17 puntos; nota media de 8: 20 puntos; nota media de 9: 22 puntos; nota media de 10: 25 puntos.
- Forma de acreditación: Copia auténtica de los títulos y de la certificación académica de las calificaciones obtenidas (expediente académico oficial).

1.2.- Expediente académico de otra titulación equivalente o superior adecuada a las funciones y tareas a desarrollar por el/la aspirante o, en su caso, especialidad académica distinta a la exigida relacionada con las funciones a llevar a cabo en el puesto: se valorará hasta un máximo de 2 puntos.
Nota media de 5: 1 punto; nota media de 6: 1,5 puntos; nota media de 7: 2 puntos; nota media de 8: 2 puntos; nota media de 9: 2 puntos y nota media de 10: 2 puntos.
- Forma de acreditación: Copia auténtica de los títulos y de la certificación académica de las calificaciones obtenidas (expediente académico oficial).

1.3.- El haber superado un proceso selectivo de acceso para cuerpos o escalas de funcionario, estatutario o como personal laboral fijo, para algún puesto de categoría profesional y contenido funcional similares a los correspondientes a la plaza a que se opta, en el plazo de los últimos dos años anteriores a partir de la fecha de la convocatoria se valorará igualmente con una puntuación máxima de 1 punto.
- Forma de acreditación: Certificación acreditativa en la que se indique expresamente la fecha en que se superó el mismo.

2.- Cursos y seminarios relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta.

Los cursos y seminarios deberán tener una duración mínima de 15 horas.
- Puntuación máxima: 4 puntos.
- Forma de puntuación: 1 punto por cada curso o seminario impartido; 1 punto por cada curso o seminario recibido.
- Forma de acreditación: Copia auténtica de los títulos o certificados.

3.- Por haber obtenido becas, prácticas curriculares o extracurriculares en institutos, organismos o centros públicos o privados formativos y que están relacionadas con la titulación exigida para el proceso selectivo convocado y las funciones de la plaza a la que se opta.
- Puntuación máxima: 4 puntos.
- Forma de puntuación: 0,5 puntos por cada mes.
- Forma de acreditación: Copia auténtica de los certificados o documentación acreditativa correspondiente.

4.- Por conocimiento de idiomas (inglés y francés o alemán)
- Puntuación máxima: 2 puntos.

MARIA DOLORES DEL CAMPO MALDONADO - 2026-11-26 13:39:53 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_Q2X3NZSSGFTFHA53Q9KLI222BCQR en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

- Forma de puntuación: 1 punto por cada idioma que se valore, en su caso.
- Forma de acreditación: mediante copia auténtica de diplomas o certificados de cursos o impreso cumplimentado del Pasaporte de Lenguas referido al idioma a valorar, según la escala del Marco Común de Referencia para las lenguas elaborada por el Consejo de Europa, con indicación del nivel de conocimiento. (http://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/european-skillspassport/language-passport)

Los diplomas y certificados con los que se acrediten los conocimientos de idiomas deberán haber sido expedidos en los cinco años inmediatamente anteriores a la convocatoria, contados desde la fecha de inicio de presentación de solicitudes.

5.- Por autoría o participación en publicaciones relacionadas con las funciones de la plaza a la que se opta.
- Puntuación máxima: 1 punto.
- Forma de puntuación: hasta un máximo de 0,50 puntos por cada publicación científica.
- Forma de acreditación: Copia de la página de las publicaciones que incluya la autoría.

6.- Participación en congresos.
- Puntuación máxima: 1 punto.
- Forma de puntuación: Hasta un máximo de 0,50 puntos por cada aportación a congresos (Posters; comunicación, ponencia, etc.).
- Forma de acreditación: Certificado de participación o asistencia.

Fase II- Entrevista:

En esta fase se desarrollará una entrevista con la finalidad de comprobar la idoneidad de cada aspirante tomando como referencia criterios que tienen incidencia directa en las funciones a desarrollar. En ningún caso tendrá carácter eliminatorio y tendrá una duración máxima de 15 minutos.
-Puntuación máxima: 20 puntos.
-Desarrollo y criterios de valoración de la entrevista:

1.El tribunal expondrá una breve descripción de las funciones que se espera que realice en el puesto o puestos de trabajo.
2. El candidato defenderá ante el tribunal su idoneidad para realizar dichas funciones.
3.Para finalizar el tribunal formulará preguntas relacionadas con la defensa realizada por el candidato.

Criterios de valoración:
-Proactividad, iniciativa, calidad y claridad de ideas (10 puntos máx.)
-Alineación con los objetivos del proyecto (10 puntos máx.)

Para superar el proceso selectivo, será necesario obtener, al menos, una puntuación igual o superior al 50% de la puntuación máxima. Para asegurar la cobertura de la plaza, el Tribunal podrá establecer una puntuación inferior, siempre y cuando la puntuación alcanzada sea igual o superior al 25% de ese total

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

a) Titulaciones o, en su caso, especialidades distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.

MARIA DOLORES DEL CAMPO MALDONADO - 2026-11-26 13:39:53 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_Q2X3NZSSGFTFHA53Q9KLI222BCQR en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

b) Número de días como becario en institutos, organismos o centros públicos o privados de investigación en materias relacionadas con la plaza.
c) Cursos, seminarios o congresos.
d) Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma clasificación profesional y, en su caso, especialidad, con funciones y tareas iguales a las de la plaza a la que se opta.
e) Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de clasificación superior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
f) Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de clasificación inferior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
g) Puntuación obtenida en la entrevista de la fase II del concurso.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

MARIA DOLORES DEL CAMPO MALDONADO - 2026-11-26 13:39:53 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_Q2X3NZSSGFTFHA53Q9KLI222BCQR en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

ANEXO II
RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS
Financiadas 100 % por el programa europeo European Partnership on Metrology (EPM)

Grupo Profesional: M3
Especialidad: Investigación
Convenio Aplicable: IV CONVENIO ÚNICO PARA PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
Ámbito geográfico: TRES CANTOS (MADRID)
Número de plazas: 1

Número de Plazas	Proyectos	Titulación
1	Lumeth, Setup-T y D4Temp	Licenciatura, Ingeniería o Máster y Grado, pertenecientes a alguna de las áreas de conocimiento de las ciencias experimentales o de la técnica.

Tipo de contrato: duración determinada hasta máximo 30 meses.

Grupo Profesional: M2
Especialidad: Investigación
Convenio Aplicable: IV CONVENIO ÚNICO PARA PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
Ámbito geográfico: TRES CANTOS (MADRID)
Número de plazas: 2

Número de Plazas	Proyectos	Titulación
1	ScanClouDT	Diplomatura, Ingeniería Técnica o Grado, pertenecientes a alguna de las áreas de conocimiento de las ciencias experimentales o de la técnica.

Tipo de contrato: duración determinada hasta máximo 9 meses

1	DINAMO	Diplomatura, Ingeniería Técnica o Grado pertenecientes a alguna de las áreas de conocimiento de las ciencias experimentales o de la técnica.

Tipo de contrato: duración determinada hasta máximo 11 meses

MARIA DOLORES DEL CAMPO MALDONADO - 2026-11-26 13:39:53 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_Q2X3NZSSGFTFHA53Q9KLI222BCQR en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

PROYECTOS: FUNCIONES Y TAREAS PRINCIPALES
Lumeth: El objetivo de este proyecto es sentar unas bases metrológicas sólidas para la termometría luminiscente (LT) en el ámbito sanitario. Se desarrollarán métodos de medición trazables, materiales validados y protocolos clínicamente relevantes que permitan monitorizar con precisión la temperatura en el interior de los tejidos biológicos mediante sondas luminiscentes.
D4Temp: El objetivo general del proyecto es desarrollar un enfoque armonizado para las capacidades de metrología digitalizada en la medición y la diseminación de la temperatura.
Setup-T: El objetivo general de este proyecto es mejorar los conocimientos sobre los termómetros (patrones de transferencia) que se utilizan para difundir el nuevo kelvin, mediante el desarrollo de nuevas capacidades en mediciones termodinámicas y una red de metrología reforzada.
ScanClouDT: El objetivo general del proyecto es impulsar la transformación digital actual en la tecnología de medición 3D basada en sistemas de escaneado láser 3D, mejorando la trazabilidad según la definición del metro en el Sistema Internacional (SI).
DINAMO: El objetivo principal del proyecto es la digitalización y la transmisión de la trazabilidad a las medidas realizadas en el ámbito de la nanometrología dimensional, principalmente con microscopios de sonda de barrido (SPMs) pero también abarcando otras técnicas de medida como pueden ser la perfilometría de contacto, la microscopía interferencial, la microscopía confocal.

MARIA DOLORES DEL CAMPO MALDONADO - 2026-11-26 13:39:53 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_Q2X3NZSSGFTFHA53Q9KLI222BCQR en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

CEM CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGÍA

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DATOS PERSONALES

APELLIDO 1.....APELLIDO 2.....
NOMBRE.....Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD.....
DIRECCION: c/av/pz.....num.....piso.....Cod.Postal.....TELEFONO.....
LOCALIDAD.....PROVINCIA.....PAIS.....
FECHA NACIMIENTO.....LOCALIDAD NACIMIENTO.....PAIS NACIMIENTO.....
NACIONALIDAD.....

PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO:..... ORGANISMO:.....
FECHA DE LA CONVOCATORIA:.....CATEGORIA PUESTO CONVOCADO:.....GRUPO:.....

AMBITO GEOGRAFICO SOLICITADO:.....
ESPECIALIDAD/ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA PLAZA SOLICITADA:.....
(Sólo se podrá optar por un ámbito geográfico y/o una especialidad o actividad principal)

TITULACION MINIMA EXIGIDA

MERITOS ALEGADOS

PROFESIONALES:			**PUNTUACION (NO RELLENAR)**
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE LA MISMA CATEGORIA CON FUNCIONES Y TAREAS IDENTICAS			
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESESY DIAS)	
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE CATEGORIA IGUAL O SUPERIOR CON FUNCIONES Y TARES AFINES			
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESESY DIAS)	
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE CATEGORIA INFERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES			
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESESY DIAS)	

FORMATIVOS:	**PUNTUACION (NO RELLENAR)**
OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES:	
CURSOS, SEMINARIOS O CONGRESOS:	
PROCESOS SELECTIVOS SUPERADOS DE PERSONAL LABORAL FIJO:	

GRUPO	CATEGORIA PROFES.IONAL	DEPARTAMENTO U ORGANISMO	FECHA CONVOCATORIA		FECHA PUBLICACIÓN LISTA APROBADOS

PUNTUACION TOTAL	

CONSIENTE que el centro gestor del proceso de selección y nombramiento acceda a las bases de datos de las Administraciones con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal y titulación. En caso de no consentir deberá a portar la documentación acreditativa correspondiente.	**SI**	NO

SRA. DIRECTORA DEL CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGÍA

En .....a .....de.....del .....

MARIA DOLORES DEL CAMPO MALDONADO - 2026-11-26 13:39:53 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_Q2X3NZSSGFTFHA53Q9KLI222BCQR en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

ANEXO IV
TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR
Presidenta
Dª Mª Mar Pérez Hernández- Tit. Sup. OO.AA. de Ministerio de Industria y Turismo
Secretaria
Dª Mª José Martín Hernández. Escala Pers. Científico Titular de Org. Pub. Investigación
Vocales
D. Raúl Caballero Santos. Esc. Tit. Sup. OO.AA. de Ministerio de Industria y Turismo
Dª Laura Carcedo Cerezo. Esc. Tec. Facultativos Superiores OO.AA. Ministerio de Fomento
D. Aelio Arístides Arce Criado. Tit. Sup. OO.AA. de Ministerio de Industria y Turismo

TRIBUNAL SUPLENTE
Presidente
D. Salustiano Ruiz González- E.Científicos Superiores de la Defensa
Secretaria
Dª Laura Matías Hernández Esc. Tit. Sup. OO.AA. de Ministerio de Industria y Turismo
Vocales
D. Ángel Lumbreras Yuste. Esc. Tit. Sup. OO.AA. de Ministerio de Industria y Turismo
D. Manuel Luis Cervantes González Tit. Sup. OO.AA. de Ministerio de Industria y Turismo
Dª Yolanda Álvarez Sanmamed. Tit. Sup. OO.AA. de Ministerio de Industria y Turismo

SEDE DEL TRIBUNAL
Centro Español de Metrología, sito en calle Alfar nº 2 de Tres Cantos (Madrid).

MARIA DOLORES DEL CAMPO MALDONADO - 2026-11-26 13:39:53 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_Q2X3NZSSGFTFHA53Q9KLI222BCQR en https://www.pap.hacienda.gob.es